



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Teol: FISCALIA,
AUDITORIA
Presd.
Becas

REF N° 244.542/2014

SOBRE RECONSIDERACIÓN AL INFORME FINAL N° 147, DE 2013, AUDITORÍA AL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE POSTGRADO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SANTIAGO,

20 MAR 15 *022411

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Francisco Brieva Rodríguez, Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante Comisión o CONICYT, solicitando la reconsideración del Informe Final N° 147, de 2013, Auditoría al Programa de Becas Nacionales de Postgrado, en lo que dice relación con la observación N° 6, "De los procesos de postulación y evaluación, concursos año académico 2012, de magíster y doctorado", contenida en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, respecto de la cual este Organismo de Control instruyó a esa Comisión en orden a "Estructurar puntuaciones valoradas específicas para los ítems académicos, como concentraciones de notas, ranking de licenciatura o de titulación, y los antecedentes laborales como trayectoria y experiencia, los que efectivamente permiten ser evaluados de acuerdo a la apreciación de los expertos, según aparece en la matriz de ponderaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la letra a), normas específicas, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, así como con el principio de transparencia, consagrado en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575 y con el de imparcialidad estipulado en el artículo N° 11, de la citada ley N° 19.880".

En dicho contexto, la autoridad recurrente informa y detalla la adopción de diversas medidas referidas a la aplicación de nuevas metodologías y definiciones para las convocatorias, cuyo análisis se indica a continuación:

1. La CONICYT resolvió perfeccionar el proceso de evaluación, incorporando las prácticas utilizadas en la Comunidad Europea del Programa Marco para la Investigación y la Innovación, Horizonte 2020 y en la Declaración de Singapur, sobre la Integridad en la Investigación, considerando la revisión entre pares y cuyo proceso consta de una evaluación remota por expertos del área que califican la propuesta de acuerdo a criterios definidos por la institución que lidera el proceso, y un panel de evaluación que determina la clasificación final, generando un proceso al que son sometidas las postulaciones a los concursos de becas

AL SEÑOR
FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

de postgrado en Chile, administrados por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, incluyendo las etapas de asignación de los postulantes, evaluación remota, evaluación del panel de consenso y adjudicación. Asimismo, agrega que para velar por la imparcialidad del proceso se definió complementar la labor de los Comités de Evaluación, designando la participación de un observador y un analista funcionario de CONICYT.

2. En su solicitud de reconsideración, la Comisión manifiesta que cuenta con una escala de 0 a 5 puntos, con el objeto de homologar todos los programas de la institución, y agrega que, con la finalidad de describir conceptualmente la referida puntuación en las bases del concurso "Becas de Doctorado Nacional, Convocatoria 2014", se incorporó una descripción de tales puntajes, que permiten dar fundamento a la calificación obtenida, aspecto que antes de la presente modificación quedaba al arbitrio del evaluador.

3. Además, explica que para evitar el conflicto de intereses, se estableció que la plataforma de evaluaciones, denominada EVALCYT, no permita derivar una postulación a un evaluador que haya sido "recomendador" de la misma.

4. También, con el objetivo de garantizar el ejercicio de un juicio imparcial en la calificación de los postulantes, señala que se modificó el reglamento de los concursos de becas nacionales, a partir de las convocatorias del año 2013, eliminando la participación que hacían las Direcciones de Postgrado, que ponderaba un 30% de la nota final, redistribuyéndola hacia los denominados "Comité de Evaluación".

5. Seguidamente, consigna que desde el concurso 2013, los coordinadores de cada Comité de Evaluación no desarrollan labores directas en las postulaciones, modificación que se sustentó en la necesidad de evitar que una sola persona concentrara la mayoría de las evaluaciones en un concurso. De este modo, indica que corresponde asignar las postulaciones a los evaluadores, previendo potenciales riesgos de parcialidad.

6. Informa, que se definió a partir del período 2013, que los paneles de evaluación tuvieran un mínimo de tres participantes y de ser posible cinco, a fin de buscar un proceso más participativo, crítico y analítico.

7. Expone que, desde el concurso 2014, se han incluido en las bases concursales, el desglose para cada criterio de evaluación, lo que permite a los postulantes conocer los subcriterios que constituyen cada uno de los ítems respecto de los cuales serán evaluados y que, una vez publicados los resultados, estos son comunicados a todos los postulantes mediante una carta, en la que se informa el detalle de su calificación.

8. Continúa, detallando que para los concursos del año académico 2015, se anexarán a las bases que rigen los certámenes, los instructivos de evaluación, con lo cual concluye, se asegura que los postulantes, de forma previa a la formulación de su postulación, tengan pleno conocimiento de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

criterios, ponderaciones y factores que serán tenidos en cuenta por los Comités de Evaluación al momento de analizar sus propuestas.

9. Igualmente, señala que a partir de la aludida convocatoria 2015, se establece un formulario de acreditación de nota y ranking, lo que tiene como objetivo normalizar y homogeneizar la información académica presentada por los postulantes, a fin de disponer de la información que se requiere para un proceso de evaluación más efectivo, como elemento necesario para realizar una correcta calificación, que permita preservar el principio de igualdad de oportunidades para todos los postulantes.

10. También, hace referencia a que se publican en su página web los nombres y áreas de conocimiento de cada uno de los evaluadores.

Finalmente, informa que se convocó a una reunión de los coordinadores de los Comités de Evaluación, de la cual se concluyó que si bien es posible aplicar una agrupación de antecedentes que presenten similitudes, no sería factible estructurar puntuaciones valoradas, específicamente para los ítems académicos, como concentración de notas, ranking de licenciatura o de titulación, y los antecedentes laborales como la trayectoria y experiencia.

Del análisis de las medidas expuestas por la CONICYT, aparece que, más que una solicitud de reconsideración, la repartición auditada está informando las acciones correctivas adoptadas para resolver las falencias detectadas y consignadas en el citado Informe Final N° 147, de 2013, a cuyo respecto cabe señalar que ellas se orientan a mejorar el proceso de evaluación de las postulaciones y al establecimiento de nuevas metodologías y definiciones para las convocatorias realizadas con posterioridad al período fiscalizado. Con todo, no es posible en esta oportunidad considerar regularizada la indicada observación N° 6, contenida en el capítulo I del mencionado informe final, en tanto no se verifique la efectiva implementación de las medidas anunciadas, en una próxima auditoría que realice al efecto esta Contraloría General.

Transcríbese a la Unidad de Seguimiento y Técnica de Control Externo, de la División de Auditoría Administrativa, de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 51093

Impreso por: Luis Emilio Leon Oyanedel

Fecha: 24/03/2015

Destino: CONICYT - COMIS. NAC. INV.CIENT.Y TECNO

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	CONSULTA	W003628/2014	- Reserva de Identidad -	OGP	Luis Emilio Leon Oyanedel	24/03/2015 10:41:26	022414	TRA
2	CONSULTA	244542/2014	CONICYT - COMIS. NAC. INV.CIENT.Y TECNO	OGP	Luis Emilio Leon Oyanedel	24/03/2015 10:39:53	022411	TRA

© 2015 Contraloría General de la República

